



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 716 -2012-MPC.

Cusco,

31 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos;** el Informe N° 1080-OGPP/MC-2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1039-2012-OGAJ/MPC de fecha 18 de diciembre de 2012 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

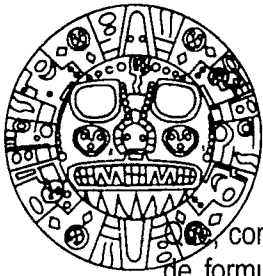
Que, el numeral 71.3) del Artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada Año Fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo;

Que, el inciso 1.1. del numeral 1) del Artículo 86° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales diseñar un Plan Estratégico de desarrollo económico local sostenible y un Plan Operativo Anual;

Que, mediante Informe N° 1080-OGPP/MC-2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, remite el Proyecto de Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial del Cusco del ejercicio fiscal 2013, elaborada como parte de sus funciones;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1039-2012-OGAJ/MPC, de fecha 18 de diciembre de 2012, recomienda que en aplicación del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la aprobación de la propuesta de Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional del ejercicio fiscal 2013, mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía;

Que, el Plan Operativo Institucional, es un instrumento básico para monitorear y medir el cumplimiento de metas, que refleja los procesos a desarrollar en corto plazo, precisando las actividades y proyectos, para cumplir con los objetivos y metas establecidas para el año 2013;



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

con la finalidad de impartir las pautas a seguir que permitan articular y vincular el proceso de formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), con el Plan de Desarrollo Concertado Provincial Cusco al 2021 y el Presupuesto Institucional año fiscal 2013, resulta necesario la aprobación de una Directiva que establezca los procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo de la Municipalidad Provincial del Cusco del ejercicio fiscal 2013;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial del Cusco del ejercicio fiscal 2013, la misma que en dieciséis (16) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE



**“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL  
CUSCO**

**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**



**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN,  
APROBACIÓN, EJECUCIÓN, Y EVALUACIÓN  
DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL  
CUSCO DEL EJERCICIO FISCAL 2013**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DIRECTIVA N° 001 - 2012-OGPP/MPC.

## DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO DEL EJERCICIO FISCAL 2013

### I. OBJETIVOS.

Establecer los lineamientos directrices en los procesos y fases que han de orientar las actividades y acciones para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial del Cusco, del ejercicio Fiscal 2013 permitiendo articular con la metodología conceptual, técnica y normativa del Presupuesto por Resultado, alineados con los Documentos de Gestión Pública (Plan Desarrollo Provincial Concertado Cusco al 2021, Plan Estratégico Institucional) de manera consistente, la asignación de los recursos públicos, para asegurar el logro de los Objetivos Institucionales.

### II. FINALIDAD.

La presente Directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos y normas incorporadas a institucionalizar una Gestión Pública Local por Resultados, a través de la metodología e instrumentos de la Planificación Estratégica y el Presupuesto por Resultados que han de regular en el presente, los procesos de Programación, Formulación, Evaluación y Aprobación, orientados a articular el Plan Desarrollo Provincial Concertado Cusco al 2021; con el Presupuesto Institucional por Resultados coadyuvando que el Plan Operativo Institucional, sea un instrumento técnico en fortalecer la gobernabilidad democrática y participativa, para el avance armónico y sostenido de los Programas Municipales, Proyectos Institucionales y Participativos, Productos, Actividades y Acciones Administrativas y Operativas de la Municipalidad Provincial del Cusco.

### III. BASE LEGAL

El instructivo tiene como Base Legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

6. Directiva N° 002-94-INAP/DNR, Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional, aprobada por R.J. N° 003- 94-INAP/DNR.
7. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Leyes N° 28522 y 28802.
8. Directiva N° 002-2012-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”.

### IV. ALCANCE

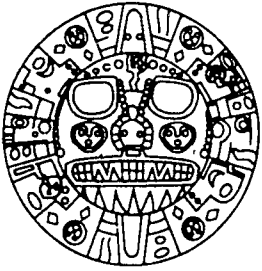
La presente Directiva es de aplicación y alcance a todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la fase de Programación del Plan Operativo Institucional y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), es responsable en formular, consolidar y sistematizar de acuerdo con el marco técnico, normativo y metodológico para coadyuvar una Gestión Pública Local por resultado.

La información, referente al Plan Operativo Institucional – POI del ejercicio fiscal 2013, del mismo modo es la única con facultad para autorizar modificación de objetivos, tareas, programaciones, indicadores y disponibilidades presupuestales, siempre que estas cuenten con el debido sustento Técnico y Legal.

### V. DISPOSICIONES GENERALES

**5.1** El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión pública local de corto plazo, que ordena el desempeño institucional por resultados y el uso racional de los recursos públicos, además permite, en el corto plazo articular y consolidar adecuadamente los Programas Municipales, Productos, Actividades, Acciones y/o Tareas e Insumos, de cada unidad orgánica de la Municipalidad Provincial del Cusco, el logro de los objetivos institucionales y metas previstos en el ejercicio fiscal correspondiente.

**5.2** El Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional, se orienta a la continua previsión sistémica de los recursos públicos (humanos, materiales y financieros – presupuestales) que garantizan la adecuada y oportuna previsión de los servicios públicos local, así como el diseño y aplicación de estrategias de búsqueda de evidencia en identificar “PRODUCTOS” “PROYECTOS SINERGICOS” para intervenir con resultados tangibles bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en el marco de una Gestión Pública local por resultado.



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**5.3** Este proceso debe realizarse bajo mecanismos de concertación y amplia participación de todos los actores involucrados (funcionarios, servidores, colaboradores, etc.) vinculados en la fase de programación, evaluación y control, de las actividades que las distintas unidades orgánicas desarrollan anualmente, de tal manera que se uniformicen criterios, conceptos, métodos, herramientas, procesos y subprocesos orientados al logro de los objetivos institucionales, metas estratégicas y se definan plenamente las responsabilidades en los aspectos de identificación de evidencias, programas municipales, productos, actividades y acciones de organización, captura, provisión y sistematización de información relevante, así como para desarrollar mecanismos de coordinación y articulación con las entidades e instituciones públicas y no públicas a través de alianza estratégicas que constituyan a su propósito.

**5.4** Este proceso es responsabilidad de todas las unidades orgánicas señaladas en el ámbito de aplicación de la presente directiva, debiendo para ello establecer los Productos, Actividades, Acciones, Insumos y Requerimientos de Recursos necesarios que garanticen el logro de sus objetivos institucionales para el año señalado.

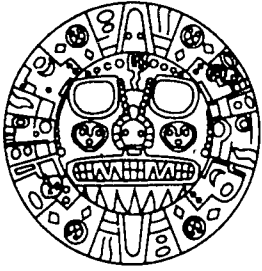
### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

#### A. De la Formulación:

- Tomando como base los objetivos estratégicos y resultados considerados dentro de cada Gerencia u Oficina General, las actividades, metas, indicadores operativos, cronograma y costo de ejecución de las acciones en términos de procesos que se espera alcanzar en cada año fiscal para ir logrando resultados, los mismos que se consolidan a nivel de la Gerencia.

Se desarrolla en base a las siguientes acciones:

- Análisis de Fortalezas y Debilidades (análisis interno), así como las Oportunidades y Amenazas (análisis externo), de cada área, luego del cual se establecerá:
  - Estrategias F.O. : Se refiere al uso de las fortalezas internas para tomar ventajas de las oportunidades externas.
  - Estrategias D.O.: Se refiere a mejorar las debilidades internas para tomar ventajas de las oportunidades externas.



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- Estrategias F.A.: Se refiere al uso de las fortalezas para evitar a reducir el impacto de las amenazas externas.
- Estrategias D.A.: Se refiere a las tácticas defensivas con el fin de reducir las debilidades internas evitando las amenazas del entorno.
- Para dicho fin se usará el formato FODA de Diagnostico General de las Unidades Orgánicas.
- Definición de objetivos Generales y Específicos, actividades por cada Unidad Orgánica, a partir del análisis FODA o Diagnostico Situacional actualizado a nivel de Gerencias y/o Oficinas Generales de la Municipalidad Provincial del Cusco, bajo la supervisión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, este diagnóstico se consolida en la matriz de objetivos, y actividades.
- La Dirección de Logística valida el contenido del Catálogo de Bienes y Servicios y es la responsable del Cuadro de Necesidades.
- La Dirección de Presupuesto, es la responsable de dar a conocer las asignaciones presupuestales de cada Unidad Orgánica en base a resultados.
- Los Jefes de las Unidades Orgánicas, validan y certifican la información, se programan las actividades del Plan Operativo Institucional 2013, a nivel de propuestas, las mismas que son desarrolladas por el Jefe de cada Unidad Orgánica en el formato de “Programación de Actividades y Presupuesto”, este formato debidamente llenado queda registrado, como el Plan Operativo Institucional año 2013 de cada Unidad Orgánica.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto luego de concluido el proceso de registro de la información, revisa, sistematiza y consolida la información propuesta en el Formato de “Programación de Actividades y Presupuesto”.

### B. De la Aprobación:

- Después de revisado el Plan Operativo Institucional 2013, que ha sido elaborado con participación de cada unidad orgánica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, inicia el proceso de ***aprobación mediante Resolución de Alcaldía***.
- Una vez aprobado el Plan Operativo Institucional - POI 2013, será de estricto cumplimiento bajo responsabilidad de todo el personal de la Municipalidad Provincial del Cusco.



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

### C. De la Ejecución:

- Se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2013. Esta etapa comprende la ejecución de actividades y proyectos, para el cumplimiento de los objetivos, actividades basadas en **RESULTADOS**, identificando las desviaciones y limitaciones presentadas y las medidas correctivas aplicadas en la ejecución.
- Sólo se incorporarán nuevas actividades cuando sean debidamente justificadas por las diferentes unidades orgánicas y contribuyan a lograr los resultados y objetivos propuestos. Dichas modificaciones se efectuarán a través de reprogramaciones de metas y costos según corresponda.
- De proceder la modificación, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de efectuar las modificaciones correspondientes, derivando a las Oficinas de Presupuesto y Logística la información para el cambio en el Presupuesto y Cuadro de Necesidades correspondiente.



### D. Del Seguimiento y Evaluación:

- La Evaluación es la última etapa del POI, en la cual se presentan los resultados obtenidos en el período semestral y anual, en términos de objetivos y actividades, limitaciones y medidas correctivas, con sus respectivos indicadores operativos, así como, los costos incurridos con respecto a lo programado.
- Las Unidades Orgánicas son responsables de elaborar y presentar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hasta 15 (quince) días posteriores al término del periodo semestral y/o anual.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es responsable del proceso de consolidación del Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2013, realizándola hasta treinta (30) días posteriores de concluido cada período semestral. Así mismo para la Evaluación del Primer Semestre, se acumulan los resultados obtenidos durante los dos primeros trimestres. Para la Evaluación Anual, se consideran los resultados del primer y segundo semestre.







# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de analizar y consolidar la información de las Evaluaciones (semestral y anual) del Plan Operativo Institucional 2013, presenta un ejemplar de los Resultados de la Gestión Institucional a la Gerencia Municipal, para la toma de decisiones.
- Los reportes deberán contener como mínimo los resultados más significativos logrados en el período, los problemas de mayor trascendencia que se presentaron y las medidas correctivas para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas operativas programadas.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **verificará la veracidad de la información remitida** por todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad del Cusco.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de coordinar los procesos de revisión y actualización del Plan Operativo Institucional 2013, conjuntamente con los Jefes de las Unidades Orgánicas de la Institución.
- La Oficina de Presupuesto, valida la cobertura presupuestal de los costos de cada una de las actividades programadas.



### VII.- DISPOSICIONES FINALES:

7.1.- Las disposiciones establecidas en la presente directiva, son de carácter obligatorio para todas las unidades orgánicas.

7.2.- Aquellos documentos (programación por resultados) del proceso de Planeamiento Operativo por Resultados, elaborados por las unidades orgánicas, que no cumplan con los criterios técnicos establecidos en la presente Directiva de Programación y Formulación y Aprobación del POI 2013, serán devueltos para su reajuste dentro el plazo establecido. Además todos los documentos oficiales deben estar debidamente sellados, visados y foliados.

7.3.- Todos los formatos y/o documentos de los informes de programación del POI 2013 deberán ser redactados en formato MS-Word y los formatos llamados matrices serán remitidas en formatos MS-EXCEL debiendo ser remitido en medio magnético adicional y físico, según el procedimiento y plazos establecidos en la presente Directiva.





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- 7.4.- En cumplimiento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, será oportunamente publicada en el Portal de Transparencia y Acceso de la Información de la Municipalidad.
- 7.5.- La Gerencia Municipal, se encarga de remitir a las Unidades Orgánicas, las recomendaciones del caso, una vez concluida las evaluaciones semestral y/o anual a fin de que estas sean implementadas, de acuerdo al informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 7.6.- Las unidades orgánicas, deben de disponer de datos confiables para emitir una información real y verificable en los formatos de programación.
- 7.7.- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resuelto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

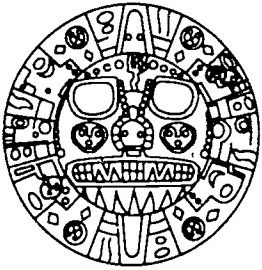
## VIII.- SANCIONES:

El incumplimiento de lo estipulado en la presente Directiva dará lugar a la sanción administrativa tipificada en el Capítulo V del Régimen Disciplinario, Art. 26 “Tipo de Sanciones”; Art. 27 “Grados de Sanción” y Art. 28 Inciso d) “Negligencia en el Desempeño de sus Funciones” de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.Leg. N° 276 y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

### ESQUEMA:

- ♦ Introducción.
- ♦ Diagnóstico General de las Unidades Orgánicas:

DESCRIPCION SITUACIONAL	
SISTEMA INTERNO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
SISTEMA EXTERNO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- ♦ Lineamientos (Visión, Misión, Objetivo General, Objetivos Específicos).
- ♦ Presupuesto Institucional por Oficinas Año 2013.
- ♦ Presupuesto Institucional Proyectos de Inversión 2013.

## IX.- ANEXOS:

- . Anexo N° 01: Programación Anual – Actividades y Presupuesto.
- . Anexo N° 02: Programación Anual – Proyectos.
- . Anexo N° 03: Evaluación Semestral o Anual Actividades y Presupuesto.
- . Anexo N° 04: Evaluación Semestral o Anual Proyectos.



## X.- RESPONSABILIDADES:

CONSOLIDA	VoBo	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Gerencia Municipal Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Logística	Alcaldía	Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Cusco	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## XI.- CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2013		
1	Preparación de Directiva POI 2013	17 agosto al 27 noviembre 2012
2	Aprobación de la Directiva POI 2013	03 al 10 diciembre 2012
3	Taller de Capacitación	17 al 20 de diciembre 2012
4	Elaboración del POI 2013 por Dependencias	26 de diciembre 2012 al 15 enero 2013
5	Consolidación y VoBo del Plan Operativo Institucional 2013	16 al 18 de enero 2013
6	Elaboración y Remisión del Documento Final	21 al 28 de enero 2013
7	Aprobación	01 al 06 de febrero 2013
8	Difusión	11 de febrero 2013
9	Evaluación I Semestre del POI 2013	01 al 16 de julio 2013
10	Evaluación II Semestre – Anual POI 2013	03 al 22 de enero de 2014





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Dependencia** : Denominación de la Oficina o Área Funcional sobre la que se realiza el Plan Operativo. Instancia subordinada a una Unidad Orgánica.
- **Unidad Orgánica** : Denominación de la instancia con facultad administrativa y capacidad ejecutiva.
- **Programática** : Componente de la clasificación de la Estructura Funcional Programática.
- **Misión** : Es la definición de la dependencia en el momento presente, la razón de ser como unidad orgánica. Debe contener la identificación de sus competencias y alcance geográfico.
- **Objetivo General** : Es el propósito principal de la dependencia que responde a la problemática del entorno en el cual interviene. Debe existir un único Objetivo General por dependencia.
- **Objetivo Específico** : Es la desagregación del objetivo general en propósitos más puntuales.
- **Número** : Índice correlativo por actividad.
- **Actividad** : Acción que debe llevarse a cabo para el cumplimiento de una meta.
- **Meta** : Parámetro cuantificable de la actividad descrita.
- **Cantidad** : Valor numérico de la actividad que se plantea ejecutar.
- **Unidad de Medida** : Unidad de cuenta de la actividad.
- **Cronograma de Ejecución Física** : Es la desagregación de la meta física anual en meses del año.
- **Cronograma de Ejecución Financiera** : Es la desagregación de la meta presupuestal anual en meses del año.



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- **Meta Ejecutada** : Parámetro de relación entre la ejecución acumulada y la meta física anual.
- **Recursos Humanos** : Clasificados de acuerdo a las Partidas Específicas de la Cadena de Gasto.
- **Materiales** : Clasificados de acuerdo a las Partidas Específicas de la Cadena de Gasto.
- **Servicios** : Clasificados de acuerdo a las Partidas Específicas de la Cadena de Gasto.
- **Presupuesto** : Recursos destinados al cumplimiento de una actividad o proyecto (en Nuevos Soles - S/.).
- **Equipos y otros** : Clasificados de acuerdo a las Partidas Específicas de la Cadena de Gasto.
- **F.O.D.A.** : Técnica de planeación orientada al análisis y resolución de problemas. Tiene cuatro componentes: Fortalezas y Debilidades (referidas a la organización y subproductos) así como de Oportunidades y Amenazas (referidas a factores externos de la organización).

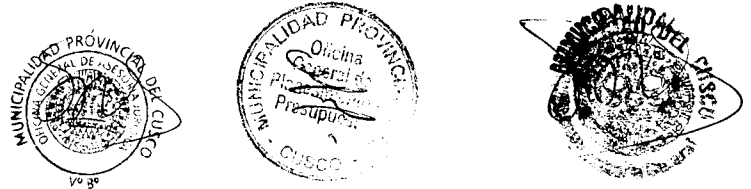




PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES  
AÑO 2013

GERENCIA U OFICINA GENERAL :  
UNIDAD ORGÁNICA EJECUTORA :  
OBJETIVO GENERAL:

N°	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	METAS		EJECUCIÓN		CONOGRAMA DE METAS FÍSICAS					PRESUPUESTO	RESPONSABLE	
		UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	I TRIM.	II TRIM.	PRIMER SEMESTRE	III TRIM.	IV TRIM.			SEGUNDO SEMESTRE





PROYECTOS  
PROGRAMACIÓN ANUAL AÑO 2013

GERENCIA U OFICINA GENERAL :

UNIDAD ORGÁNICA EJECUTORA :

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	META		PRESUPUESTO			CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				MODALIDAD DE EJECUCIÓN	
			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EXPEDIENTE TÉCNICO	ASIGNADO AÑO 2013	ASIGNACIÓN TOTAL HASTA EL AÑO 2012	UNIDAD	I	II	III		IV
									FIS.				
									FIN. SI.				
									FIS.				
									FIN. SI.				
									FIS.				
									FIN. SI.				
									FIS.				
									FIN. SI.				
									FIS.				
									FIN. SI.				
									FIS.				
									FIN. SI.				
									FIS.				
									FIN. SI.				
									FIS.				
									FIN. SI.				
									FIS.				
									FIN. SI.				





EVALUACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SEMESTRAL O ANUAL  
 AÑO 2013

GERENCIA U OFICINA GENERAL :  
 UNIDAD ORGÁNICA EJECUTORA :

N°	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	METAS		AVANCE FÍSICO										AVANCE FINANCIERO								
		UNIDAD	CANTIDAD	I TRIM.	%	II TRIM.	%	TOTAL I SEM.	%	III TRIM.	%	IV TRIM.	%	TOTAL II SEM.	%	I SEM.	%	II SEM.	%	ANUAL	%	

ESCALA DE EFICACIA	%
DEFICIENTE	0 al 49
REGULAR	50 al 60
ACEPTABLE	61 al 80
BUENO	81 al 94
MUY BUENO	95 al 100

EFICACIA OPERATIVA ANUAL			
Unidad de Medida	Meta	Ejecutado	Avance %
Acción			
Documento			
Charlas			
Convenios			
Fiscalización			
Otros			
TOTAL			
EFICACIA GENERAL			





PROYECTOS  
EVALUACIÓN SEMESTRAL O ANUAL  
AÑO 2013

GERENCIA U OFICINA GENERAL :  
UNIDAD ORGÁNICA EJECUTORA :

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	META		PRESUPUESTO		META FÍSICA		SALDO FÍSICO		META FINANCIERA		SALDO FINANCIERO		OBSERVACIONES
			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EXPEDIENTE TÉCNICO	ASIGNADO AÑO 2013	ASIGNACIÓN TOTAL HASTA EL AÑO 2012	Física	%	Física	%	S/.	%	S/.	

